

Ciudad de México a 13 de marzo de 2020.

A quien corresponda Coordinación de Servicios Parlamentarios Primer Congreso de la Ciudad de México P R E S E N T E:

Por medio del presente remito a usted Iniciativa con Proyecto de Decreto, la cual solicito su intervención para que sea inscrita en el Orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria que se llevara a cabo el día martes 17 de marzo, de este Primer Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

COORDINACION DE SERVICIO
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0113305

FECHA: 13/3/20

HORA: 13:15

PECIBIO Daniel



DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE:

El que suscribe, Diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario morena en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 122 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 29, Apartado A, numeral 1, apartado D, incisos a) y b) y Art. 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Art. 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y Art. 5 fracción I y Art. 95 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio de la presente, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVIII AL ARTÍCULO 103, AMBOS DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**



En nuestra Ciudad y en nuestro País inevitablemente tenemos que reconocer que el consumo de alcohol en los jóvenes desde muy temprana edad y en los adultos, es un problema que afecta no sólo a los consumidores, sino de manera particular a quienes los rodean, su familia y en general la vida social.

Adicionalmente el consumo de bebidas alcohólicas es combinado con otras drogas como la mariguana, la cocaína, los inhalantes y otras como el ácido lisérgico, todo concluye en una estigmatización social, segmentación e incapacidad para realizar actividades de trabajo, de instrucción u otros.

El consumo de alcohol y drogas puede imposibilitar al individuo o separarlo de sus actividades cotidianas, afectar sus relaciones personales, sociales y desde luego su capacidad económica.



Según datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, un porcentaje mínimo de las personas consumidoras, tan sólo un 8 %, acude a tratamiento. Sin duda, existe la necesidad de facilitar el acceso a tratamiento a la población que lo requiera. El tema económico no debe ser barrera para el acceso a un tratamiento de calidad en el servicio y por el tiempo necesario.

Disminuir obstáculos y abrir caminos para la atención de los problemas que genera el consumo de alcohol y drogas es un imperativo.

Las Instancias responsables de la salud tienen que intensificar su trabajo con la población en general, para que ésta perciba el consumo de alcohol y drogas como un problema de salud y no como un acto delictivo de quien lo consume. Deben de poner atención especial en las mujeres consumidoras, pues según datos de la misma encuesta de



consumo, son ellas quienes menos asisten a tratamiento alguno. Además de las pocas que llegan a asistir, lo hacen principalmente a terapias individuales y no a grupales como ocurre con los hombres y esto quizás se deba al estigma y hostigamiento que se presenta hacia ellas

En este contexto y de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, existe la necesidad de desarrollar políticas claras de prevención basadas en evidencia, que permitan el desarrollo de nuevos programas, así como la adaptación y aplicación de los que han demostrado ser exitosos, es de suma importancia que involucren el trabajo con los niños, sus familias y sus cuidadores, con objeto de iniciar la prevención y reforzar sus habilidades socioemocionales en las edades más tempranas.

Al mismo tiempo se debe considerar en sus metas incrementar la percepción del riesgo que ofrece consumir alcohol o cualquier otra droga e implementar programas



que disminuyan el estigma hacia las y los consumidores, así como crear y desarrollar más espacios de atención especializada y que las puedan encontrar conforme a sus necesidades especificas de consumo y de condición de género.

Muchas son las Organizaciones que seguramente con la mejor intención han surgido, como son los Centros de Rehabilitación de Alcoholismo y Drogadicción, Centros de Rehabilitación y farmacodependencia, fundaciones, Centros Comunitarios y otras Instituciones de asistencia privada.

Todas estas que sería largo enumerar, cumplen en estricto como lo señala la Ley General de Salud y la Norma Oficial Mexicana NOM – 028 -. SSA2 – 2009, para la Prevención Tratamiento y Control de las Adicciones.

Sin embrago, hay muchas otras que han proliferado desde hace ya muchos años y que no cumplen con ningún



requisito de los señalados en la Ley y que se encuentran prácticamente regados en todo el País sumando alrededor de 15, 000 mil grupos que se hacen llamar: alcohólicos anónimos AA.

mismo tiempo, casi simultáneamente, surgen los famosos anexos, y los señalamos con toda intención de que la autoridad correspondiente ponga atención en el tema; alcohólicos anónimos AA y en entrevista directa con sus representantes a nivel nacional en nuestro País y después de una amplia explicación, afirmaron categóricamente no tener ni promover el establecimiento y funcionamiento de los llamados ANEXOS; pues el diseño de sus programas de recuperación y que ha tenido aceptación prácticamente en todo el Mundo es una Organización surgida desde los años 30 en los Estados Unidos de América, y sustentada en principios de democracia para que esta Organización estuviera a salvo de cualquier concentración de poder.



Lo que sí tienen, son grupos denominados 24 horas, y que realizan juntas prácticamente todos los días o de manera tradicional por lo menos tres veces a la semana, estos grupos 24 horas han venido evolucionando hasta tener altos indicies de calidad en la prestación de sus servicios que son completamente gratuitos.

Por otro lado y refiriéndonos a los llamados ANEXOS, son Centros prácticamente de reclusión, habitualmente sin ningún registro o licencia de funcionamiento, con construcciones carcelarias, portones prácticamente insalvables, con personal de vigilancia que más que un prestador de servicios de salud parecen precisamente custodios de reclusorio.

Ante la falta de información y una vez ubicados estos lugares de supuesta recuperación, los familiares llevan al consumidor de alcohol o de drogas, les cobran cuotas de ingreso y mensuales, que van de los 350 hasta los mil pesos, les exigen una despensa semanal, les piden llevar



una muda de ropa y les advierten que no podrán ver a su familiar hasta tres meses después de recluidos.

Una vez dentro de estos famosos ANEXOS, vienen casos de torturas, tratos inhumanos y crueles, sus espacios físicos caracterizados principalmente por rejas tipo cárcel, mala alimentación y desde luego sin ningún profesional de la salud que pueda brindar atención oportuna en caso de que las personas alcohólicos, farmacodependientes o drogadictos sufran algún trastorno físico o psíquico provocado por el síndrome de abstinencia.

Estos ANEXOS se han convertido en un verdadero negocio y hasta la fecha y después de tantos años ninguna persona o autoridad han hecho nada al respecto a pesar de que en otras Entidades Federativas como el Estado de México, Sinaloa y otros han promovido quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos la que ha emitido recomendaciones sobre la existencia de estos llamados ANEXOS quienes ponen en riesgo la vida de las personas



Al no cumplir en estricto con la Ley General de Salud, la Norma Oficial Mexicana ya mencionada y al no contar con licencia de funcionamiento, es decir, operando prácticamente en la clandestinidad, violando flagrantemente los derechos humanos de las personas.

Otro tema es la insalubridad y el hacinamiento en el que tienen a estas personas , y aún hay más , bajo el concepto de Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos , promueven RETIROS ESPIRITUALES , a los que mucha gente asiste al no poder controlar sus adicciones y pensar que en estos retiros habrán de encontrar una respuesta . Se los llevan a algún lugar de la periferia de la Ciudad durante varios días en que bajo un supuesto ayuno de sanación son privados de alimento, agua, sueño y los mantienen con una ingesta constante de café.

Finalmente el Instituto para la Prevención y Atención de las Adicciones en la Ciudad de México, ha afirmado que las adicciones son uno de los problemas de salud más



preocupantes, por que afecta a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores de todos los niveles de ingreso.

Además de las consecuencias para la salud de las personas, la adicciones alteran los entornos familiares y comunitarios, el Instituto para la Prevención y Atención de las Adicciones se ha fijados metas de atención, que a juicio personal nos parecen aún muy pobres, pues según reporte al 31 de agosto de 2019, apenas se habían atendido a 7, 200 personas, reportan a la misma fecha haber instalado 15 Consejos para la atención de sustancias Psicoactivas en igual numero de Alcaldías, así como la formación de 22 grupos de auto ayuda.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que someto a consideración de este Honorable pleno la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.



#### **DECRETO**

PRIMERO.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS, A LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 83 Bis. **Todos** Centros los denominados ANEXOS que operan en clandestinidad violando las Leyes vigentes, la Norma Oficial Mexicana NOM - 028 - SSA2 - 2009 Para la Prevención, Control y Tratamiento de las Adicciones, y en cumplimiento de SUS la Alcaldía atribuciones. correspondiente procederá a la clausura inmediata del lugar y procederá a dar parte al Poder Judicial para su inmediata atención y proceder en consecuencia.



SEGUNDO.- SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVIII, AL ARTÍCULO 103, DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 103.

Fracciones I a XXXVII. . . .

XXXVIII.- Sin detrimento de lo establecido en la fracción XXXVI del presente Artículo de la Ley de Salud del Distrito Federal, los llamados ANEXOS no serán considerados como establecimientos especializados en adicciones, y tampoco les será permitida la atención especifica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, toda vez que son establecimientos clandestinos, que violan la normatividad vigente



y ponen en riesgo la salud de las personas, la responsable en todo momento del cumplimiento y aplicación de la Ley será la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.



Es cuanto Diputada presidenta.

Por su atención Muchas gracias.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 17 días del mes de marzo de 2020.

#### **ATENTAMENTE:**

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ